



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Endeudamiento y
Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

TERMINOS DEL INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA DE BONOS SOBERANOS

I. OBJETIVO DEL INTERCAMBIO:

Con la finalidad de contribuir con el desarrollo del mercado de deuda pública, consolidando la liquidez de los bonos soberanos de la curva de rendimiento soberana, así como de mejorar el perfil de los vencimientos de la deuda pública interna, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), anuncia al mercado la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de intercambio y/o recompra de Bonos Soberanos.

II. MARCO LEGAL:

La operación de administración de deuda, bajo la modalidad de intercambio y/o recompra de Bonos Soberanos se efectúa en el marco del artículo 7° de la Ley N° 30881, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el cual aprueba operaciones de administración de deuda, que en uno o más tramos puede efectuar el Gobierno Nacional.

Asimismo aprueba la emisión de bonos, que en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto que permita implementar la operación de administración de deuda antes citada.

La citada emisión interna de bonos se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y el Reglamento de Bonos Soberanos vigentes

III. PARTICIPANTES

Creadores de Mercado, personas jurídicas y personas naturales, locales o extranjeras, que mantengan la tenencia de los bonos a ser intercambiados y/o recomprados.

IV. BONOS SOBERANOS A SER INTERCAMBIADOS Y/O RECOMPRADOS:

La operación de intercambio y/o recompra, consiste en el retiro de uno o un grupo de bonos soberanos existentes a cambio de los cuales se entregarán nuevos bonos soberanos en caso de participar en el intercambio, y/o el importe en efectivo correspondiente al valor de mercado, en caso de participar de la recompra.

V. DESCRIPCIÓN DEL INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA:

Por efecto del intercambio y/o recompra de bonos, los tenedores de los valores recibirán nuevos bonos o efectivo de acuerdo con lo siguiente:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Endeudamiento y
Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

DETALLE	INTERCAMBIO	RECOMPRA
Compensación por el precio de mercado de los bonos que se retiran	<ul style="list-style-type: none">- El MEF por cada unidad de bono soberano que reciba, entregará a los participantes una cantidad equivalente del nuevo bono, tomando en cuenta los precios de mercado de ambos títulos.	<ul style="list-style-type: none">- El MEF por cada unidad de bono soberano que reciba, entregará a los participantes el importe en efectivo que representa el valor de mercado de los bonos que se recompran.
Fracción de bono, aplicable para el caso del intercambio	<ul style="list-style-type: none">- En caso de generarse una fracción de bono a favor de los participantes en el intercambio, el MEF pagará, en la fecha de liquidación, dicha fracción en efectivo a fin de mantener el valor de mercado correspondiente.	<ul style="list-style-type: none">- n.a.
Intereses corridos sobre los nuevos bonos que se entregan	<ul style="list-style-type: none">- Los intereses corridos correspondientes a los nuevos bonos soberanos, serán incluidos en el precio de intercambio de dichos bonos.	<ul style="list-style-type: none">- n.a.
Intereses corridos sobre los bonos que se retiran	<ul style="list-style-type: none">- El MEF pagará al participante, en la fecha de liquidación, los intereses corridos de los bonos soberanos que retiran.	

VI. PRECIOS DE LOS BONOS INCLUIDOS EN EL INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA:

Bono a Retirar		Bono a Entregar			
Nemónico	Precio de Intercambio y/o Recompra (En %)	Nemónico	Precio de mercado (En%)	Intereses Corridos (En %)	Precio de Intercambio (En%)
SB12AGO20	105,7164	SB12FEB29E	110,6422	2,5270	113,1692

El anuncio de los precios de intercambio y/o recompra, también será publicado en la página web del MEF (www.mef.gob.pe), así como a través de otros medios de comunicación.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasViceministro
de HaciendaDirección
General de Endeudamiento y
Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

VII. CRONOGRAMA DE LA OPERACIÓN DE INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA DE BONOS SOBERANOS:

El intercambio y/o recompra de bonos será ejecutado siguiendo el siguiente cronograma:

Fecha	Hora	Evento
11-07-19	09:30 a.m.	Anuncio de la operación: <ul style="list-style-type: none">- Corresponde a la fecha en que se anuncian los precios de los bonos involucrados en la operación de intercambio y/o recompra.- La operación será comunicada por el MEF a través de su página web (www.mef.gob.pe) y de estimarse conveniente, a través de otros medios de comunicación.
12-07-19	Hasta las 05:00 p.m.	Traspaso del bono a ser retirado bajo la opción de intercambio: <ul style="list-style-type: none">- Desde el anuncio de la operación, hasta la hora máxima establecida, los participantes del intercambio, deberán haber concluido el traspaso de los bonos a la cuenta Matriz Emisor del MEF en CAVALI vía el sistema WARI de CAVALI, ya sean propios o registrados en su cuenta a nombre de terceros.- Efectuado el traspaso, el inversionista remitirá a la Unidad Responsable, vía correo electrónico, el "Reporte de Bonos Traspasados en favor del MEF" debidamente suscrito por el funcionario responsable.- Recibido el correo, el MEF procederá a confirmar a través del sistema WARI de CAVALI, la recepción de los bonos a favor del MEF. <p>En caso el participante del intercambio traspase bonos de terceros que mantiene como custodia en su cuenta matriz, debe realizar tantos traspasos de bonos como titulares de bonos represente, considerando un traspaso por cada modalidad.</p>
		Traspaso del bono a ser retirado bajo la opción de recompra: <ul style="list-style-type: none">- Desde el anuncio de la operación, hasta la hora máxima establecida, los participantes de la recompra, deberán haber concluido el traspaso de los bonos a la cuenta Matriz Emisor del MEF en CAVALI vía el sistema WARI de CAVALI, ya sean propios o registrados en su cuenta a nombre de terceros.- En caso de participar en ambas modalidades (intercambio y recompra) deben realizar un traspaso de bonos por cada modalidad.
15-07-19	Hasta la 12:00 m.	<ul style="list-style-type: none">- Efectuado el traspaso, el inversionista remitirá a la Unidad Responsable, vía correo electrónico, el "Reporte de Bonos Traspasados en favor del MEF" debidamente suscrito por el funcionario responsable.- Recibido el correo, el MEF procederá a confirmar a través del sistema WARI de CAVALI, la recepción de los bonos a favor del MEF.- En caso el participante de la recompra traspase bonos de terceros que mantiene como custodia en su cuenta matriz, debe realizar tantos traspasos de bonos como titulares de bonos represente, considerando un traspaso por cada modalidad.
	05:00 p.m.	Anuncio de los resultados del intercambio y/o recompra: <p>El Emisor, a través de una comunicación escrita, informará a los participantes del intercambio y/o recompra de bonos:</p> <ul style="list-style-type: none">- El importe de bonos retirados,- El número de nuevos bonos a entregar por efecto del intercambio, y/o el importe en efectivo que recibirá en el caso de la recompra- El importe correspondiente a la fracción de bono que se hubiera generado, y- El pago por los intereses corridos del bono retirado de ser el caso,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Endeudamiento y
Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

16-07-19	10:00 a.m.	Entrega de los nuevos bonos: - El MEF a través de una comunicación escrita, instruirá a CAVALI, efectuar el registro de anotación en cuenta de los nuevos bonos que correspondan a cada uno de los participantes del intercambio, en la cuenta RUT que hubieran indicado. - El participante deberá confirmar, mediante comunicación escrita la recepción del nuevo bono soberano a CAVALI.
	1:00 p.m.	Pago de la recompra, y pago de fracciones e intereses corridos a los participantes en el intercambio y/o recompra: El MEF transferirá a CAVALI el pago de la recompra, las fracciones, y/o de los intereses corridos correspondientes a los bonos a ser retirados, que deberán ser depositados en las cuentas que los participantes mantengan en CAVALI.

VIII. TRASPASO DE LOS BONOS A LA CUENTA MATRIZ EMISOR DEL MEF:

Los participantes en el intercambio y/o recompra traspasarán a la cuenta Matriz Emisor del MEF, representada en el sistema de CAVALI por el código 426, los bonos soberanos que desean intercambiar y/o recomprar.

El traspaso podrá efectuarse desde el día que se anuncia el intercambio y/o recompra hasta la hora máxima del día establecido para traspasar bonos al MEF. Dicho traspaso lo efectúa el mismo participante, a través del sistema WARI de CAVALI.

En caso el participante desee acceder a ambas modalidades (intercambio y recompra) deberá realizar un traspaso de bonos por cada modalidad.

Efectuado el traspaso, el participante remitirá a la Unidad Responsable, vía correo electrónico, el "Reporte de Bonos Traspasados" debidamente suscrito por el funcionario responsable.

Recibido el correo, el MEF procederá a aceptar a través del sistema WARI de CAVALI, la recepción de los bonos a favor del MEF.

En caso el participante en el intercambio y/o recompra traspase bonos de terceros que mantiene como custodia en su cuenta matriz, debe realizar tantas transferencias de traspaso de bonos como titulares de bonos represente, considerando un traspaso por cada modalidad.

IX. DEL INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA:

El bono a ser retirado que haya sido traspasado a la cuenta Matriz Emisor del MEF hasta la hora máxima establecida será intercambiado y/o recomprado.

El traspaso de los títulos supone la intención de intercambiarlos y/o recomprarlos con conocimiento de los precios de intercambio y/o recompra establecido.

Los bonos traspasados no podrán ser devueltos por la DGETP a las cuentas matrices desde donde fueron enviados, salvo que ésta decida aceptar parcialmente el número de bonos transferidos por el participante, o el intercambio y/o recompra sea declarado desierto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Viceministro
de Hacienda

Dirección
General de Endeudamiento y
Tesoro Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

X. DEL ANUNCIO DE LOS RESULTADOS:

El anuncio de los resultados de la operación de intercambio y/o recompra se efectuará a partir de la hora indicada en el anuncio, a través del envío de una comunicación escrita por parte del Emisor a la cuenta de correo electrónico indicada por los participantes en el "Reporte de Bonos Traspasados en favor del MEF", indicando lo siguiente:

- El importe de bonos retirados,
- El número de nuevos bonos a entregar por efecto del intercambio, y/o el importe en efectivo que recibirá en el caso de la recompra
- El importe correspondiente a la fracción de bono que se hubiera generado, y
- El pago por los intereses corridos del bono retirado, de ser el caso,

Asimismo, los resultados serán informados a través de un aviso publicado en la página web del MEF (www.mef.gob.pe), y de estimarse conveniente, a través de otros medios de comunicación.

XI. DE LA LIQUIDACIÓN DEL INTERCAMBIO Y/O RECOMPRA :

a) Redención anticipada del bono soberano intercambiado y/o recomprado

El MEF redimirá anticipadamente los bonos aceptados en su cuenta por efecto del intercambio y/o recompra.

b) Entrega de los nuevos bonos a los participantes del intercambio

Culminado el proceso de retiro de los bonos intercambiados y/o recomprados, el MEF instruirá a CAVALI, efectuar el registro de anotación en cuenta de los nuevos bonos que correspondan a cada uno de los participantes del intercambio, en la cuenta RUT que hubieran indicado.

Para completar el proceso, el participante deberá confirmar a CAVALI, mediante comunicación escrita, la recepción del nuevo bono soberano.

c) Pago por fracciones e intereses corridos a los participantes del intercambio

El MEF transferirá a CAVALI, los recursos correspondientes para el pago de las fracciones de ser el caso, y de los intereses corridos correspondientes a los bonos retirados, en las cuentas que los participantes mantengan registrados en CAVALI.

d) Pago a los participantes de la recompra

El MEF transferirá a CAVALI, los recursos correspondientes al valor de mercado de los bonos recomprados así como de los intereses corridos correspondientes, para que efectúe el pago en las cuentas que los participantes mantengan registrados en CAVALI.

XII. CONSIDERACIONES FINALES:

La Unidad Responsable se reserva el derecho de ejecutar parcialmente, suspender, ampliar o declarar desierta la operación de intercambio y/o recompra sin expresión de causa.

